

RESOLUCIÓN

Expte. VC/1035/19 CIRSA/GGSO

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D^a María Pilar Canedo Arrillaga

D. Carlos Aguilar Paredes

D. Josep María Salas Prat

Secretario

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, 2 de febrero de 2021

La Sala de Competencia ha analizado la propuesta de modificación de compromisos realizada por la Dirección de Competencia en el marco del expediente VC/1035/19 CIRSA/GGSO. De conformidad con el informe parcial de vigilancia de 27 de enero de 2021 que se acompaña, esta Sala ha resuelto, en aplicación del artículo 71 del Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, autorizar la modificación de los compromisos presentados por la notificante con fecha 18 de julio de 2019 y otorgar la dispensa de la condición establecida en los compromisos II y III (Salones de juego y Contratos en canal HORECA), relativa a la priorización de modificación de los contratos de mayor duración y la ampliación del plazo de 12 meses referido a los salones de juego al plazo de 24 meses establecido para el resto de los compromisos.

CIRSA estará obligado al cumplimiento del resto de obligaciones derivadas de los compromisos aprobados en la resolución de 30 de julio de 2019.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.